



Municipalidad de Villa General Belgrano  
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333  
5194 - Villa Gnal. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

121-22

Nº 00005005

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 19 de diciembre de 2022

**VISTO**

La Ordenanza Nº 2181/22, sancionada el 16 de diciembre de 2022 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

**Y CONSIDERANDO**

Que es necesario ampliar la red de distribución domiciliaria para que el fluido llegue a los vecinos de la localidad.

Que es decisión de esta gestión hacer las inversiones tomando un crédito provincial para desarrollar esta obra, llevando el beneficio del gas natural a los habitantes de nuestra localidad que aún no lo poseen.

Que, por una cuestión de equidad y distribución del esfuerzo de los vecinos de la localidad para la construcción de la obra de red domiciliaria de gas natural, se deberá cobrar a los vecinos frentistas beneficiados por las obras de gas natural una contribución especial por mejoras para el desarrollo integral de redes de gas.

Que la construcción de esta obra, necesita una reglamentación específica y que redundará en beneficio de una mejor calidad de vida para los vecinos en sus viviendas, será de suma utilidad en las actividades comerciales, industriales y de servicios, que podrán utilizarla como fuente de energía limpia, eficiente y segura, optimizando sus costos productivos y su competitividad en el mercado.

Que el gas natural generará ahorros en la población y en las actividades domésticas, comerciales, industriales y de servicios de esta localidad, por la sustitución de sus actuales combustibles y la posibilidad de ofrecer renovados servicios, acorde a la necesidad de los demandantes y que además también puede constituirse en un factor determinante del desarrollo económico local y regional que aliente la radicación de nuevos emprendimientos en la localidad.

Que es necesario crear un mecanismo de prorrateo que contemple la proporcionalidad en el pago de las contribuciones a efectuar por los vecinos afectados a las obras.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO  
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS  
DECRETA**

**Art. 1º) PROMULGUESE** la Ordenanza Nº 2181/22, la misma **AUTORIZA** al D.E.M. a llevar adelante las gestiones necesarias para la ejecución y construcción de la Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural para la localidad de Villa General Belgrano. –

**Art. 2º) ELEVESE** copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

**Art. 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO Nº 121/2022  
FOLIOS Nº 00005005  
O.A.S. /M.B. /3 copias

INFORMATAS BUPO  
SEC. DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS  
Municipalidad de Villa Gnal. Belgrano



CR. OSCAR SANTARELLI  
INTENDENTE  
Mun. de Villa Gnal. Belgrano